



*Intendencia Municipal*

Rosario

**DECRETO N° 2535**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 6 de octubre de 1999.-

**VISTO:**

Que, en fecha 14 de Mayo de 1998 el Honorable Concejo Municipal sancionó la Ordenanza N° 6575, referida a los Ascensores y Equipos de Elevación que funcionan actualmente con puertas denominadas "tijera", en cabinas y/o rellano, para que se proceda al recubrimiento de las mismas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 1.4 de la mencionada Ordenanza se propuso un plazo de ejecución de seis (6) meses para el primer ascensor o único, de doce (12) meses para el segundo ascensor y de dieciocho (18) meses para el tercer ascensor y sucesivos.

Que, resulta necesario prorrogar dichos plazos, debido a la gran demanda que se generó en la ciudad por parte de los propietarios de ascensores y equipo de elevación, de los elementos necesarios tanto para el recubrimiento como para reemplazo de las mencionadas puertas, resultando difícil para las empresas proveedoras cumplir con los tiempos fijados por la Ordenanza,

Que, se han presentado gran cantidad de casos en los cuales la implementación del sistema de recubrimiento o cambio de las puertas se traduce en una disminución de la luz libre de paso, impidiendo fundamentalmente el ingreso de sillas de ruedas, por lo que la solución de cada caso en particular demanda un estudio previo.

Que, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden y en resguardo de la seguridad pública se hace necesario proveer al respecto.

Por ello, *EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;*

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

**Artículo 1°:** FIJAR una prórroga a partir del día de la fecha, de **seis (6) meses** adicionales al plazo establecido por los incisos a), b) y c) del artículo 1.4. de la Ordenanza N° 6575/98 para el recubrimiento de las puertas denominadas "tijera", ubicadas en los palieres y/o rellanos, conforme lo expuesto en el visto y considerando que antecede.

**Artículo 2°:** Remitir atento mensaje de estilo al Señor Presidente del Honorable Concejo Municipal solicitándole la aprobación de lo dispuesto en el presente texto legal.

**Artículo 3º:** Insértese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

*[Faint signature]*  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MINISTERIO DE INTERIORES

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MINISTERIO DE INTERIORES